Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/05/2021 08:29:10 pm

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A. O MARSH
Nit.:	890301584-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	7963-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	26 de abril de 1954
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	04 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 67 NORTE # 6 - 85
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	Carlos.A.Varela@marsh.com
Teléfono comercial 1:	3472000
Teléfono comercial 2:	3472002
Teléfono comercial 3:	3472059
Página web:	www.delimamarsh.com

Dirección para notificación judicial:	CL 67 NORTE # 6 - 85
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	Carlos.A.Varela@marsh.com
Teléfono para notificación 1:	3472000
Teléfono para notificación 2:	3472002
Teléfono para notificación 3:	3472059

La persona jurídica DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A. O MARSH SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1193 del 07 de abril de 1954 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1954 con el No. 11793 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ERNESTO DE LIMA JUNIOR Y COMPANIA LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 8784 del 28 de diciembre de 1963 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 1964 con el No. 26982 del Libro IX ,cambio su nombre de ERNESTO DE LIMA JUNIOR Y COMPANIA LIMITADA . por el de ERNESTO DE LIMA & CIA. LTDA. .

Por Escritura Pública No. 3 del 03 de enero de 1967 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 1967 con el No. 33080 del Libro IX ,cambio su nombre de ERNESTO DE LIMA & CIA. LTDA. . por el de DE LIMA Y CIA LTDA. .

Por Escritura Pública No. 9004 del 31 de diciembre de 1971 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 1972 con el No. 441 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD COLECTIVA bajo el nombre de DE LIMA & COMPANIA .

Por Escritura Pública No. 9306 del 31 de diciembre de 1974 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 1975 con el No. 11967 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD COLECTIVA en SOCIEDAD LIMITADA bajo el nombre de DE LIMA & COMPANIA LIMITADA .

Por Escritura Pública No. 7473 del 21 de noviembre de 1991 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 1991 con el No. 47208 del Libro IX ,cambio su nombre de DE LIMA & COMPANIA LIMITADA . por el de DELIMA Y CIA CALI LTDA .

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3904 del 22 de octubre de 1998 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 1998 con el No. 7396 del Libro IX ,cambio su nombre de DELIMA Y CIA CALI LTDA . por el de DELIMA & CIA LTDA .

Por Escritura Pública No. 4348 del 28 de diciembre de 1999 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1999 con el No. 8717 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) DELIMA & CIA LTDA y (absorbida(s)) J & H MARSH & MCLENNAN (COLOMBIA) LTDA CORREDORES DE SEGUROS .

Por Escritura Pública No. 11 del 06 de enero de 2000 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2000 con el No. 157 del Libro IX ,cambio su nombre de DELIMA & CIA LTDA . por el de DELIMA MARSH LTDA. .

Por Escritura Pública No. 0291 del 02 de febrero de 2000 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2000 con el No. 782 del Libro IX ,cambio su nombre de DELIMA MARSH LTDA. . por el de DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR DELIMA MARSH S.A. .

Por Escritura Pública No. 0291 del 02 de febrero de 2000 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2000 con el No. 782 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS pudiendo indistintamente utilizar DELIMA MARSH S.A. .

Por Escritura Pública No. 176 del 19 de febrero de 2015 Notaria Doce de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2015 con el No. 3141 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR DELIMA MARSH S.A. y (absorbida(s)) MERCER AGENCIA DE SEGUROS LTDA .

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 6381 del 25 de noviembre de 2016 Notaria Setenta Y Tres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2016 con el No. 17839 del Libro IX ,cambio su nombre de DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR DELIMA MARSH S.A. . por el de DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A. O MARSH .

Por Escritura Pública No. 5796 del 06 de noviembre de 2019 Notaria Setenta Y Tres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019 con el No. 19510 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A. O MARSH y (absorbida(s)) JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2090

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto exclusivo las actividades, operaciones, actos y contratos autorizados por las normas a los corredores de seguros, y como tal, podrá ejecutar las siguientes actividades y negocios:
1. Actuar como intermediaria entre asegurados y aseguradores, para efectos de ofrecer seguros, realizar las actividades conducentes a promover la celebración de contratos de seguro y obtener su renovación. Promocionar en todo el territorio de la república la afiliación a entidades administradoras de riesgos profesionales, bajo la exclusiva responsabilidad de la compañía administradora de riesgos profesionales.
2. Promocionar en todo el territorio de la república la afiliación a entidades promotoras de salud o entidades que presten servicios de medicina prepagada, bajo la exclusiva responsabilidad de la compañía de medicina prepagada; prestar asesorías en salud ocupacional, medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial.
3. Promocionar en todo el territorio de la república la afiliación a fondos de pensiones o al instituto de seguro social (ISS).
4. Ofrecer, promover y obtener la renovación de títulos de capitalización, obrando en calidad de intermediaria entre los suscriptores y las sociedades de capitalización.
5. Realizar actividades de salud ocupacional, previa obtención de la licencia para prestación de salud ocupacional a terceros.
En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: a) constituir, hacerse socia, suscribir, adquirir o enajenar a cualquier título, acciones de sociedades anónimas, en un todo de

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdo con lo prescrito en la circular básica jurídica de la superintendencia financiera. B) celebrar el contrato de mutuo o préstamo en todas las formas previstas por la ley, pudiendo estar dichas operaciones, garantizadas con prenda o hipoteca hasta un 20% de su capital pagado y reserva patrimonial, siempre y cuando el respectivo préstamo no exceda del 70% del valor comercial de la garantía; c) comprar, vender, permutar, y en fin, enajenar toda clase de bienes muebles o efectos de comercio, de contado o a plazos por cualquiera de los medios legales; d) adquirir, enajenar, gravar, transformar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de los negocios sociales o para invertir las reservas y otros dineros disponibles de la sociedad, sin hacer de la adquisición de inmuebles una actividad ordinaria de la compañía; e) celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras, administradoras de riesgos profesionales, promotoras de salud o de medicina prepagada, fondos de pensiones, incluido el ISS y sociedades de capitalización todas las operaciones que requiere el giro normal de los negocios sociales; f) girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y, en general, negociar instrumentos negociables y títulos de crédito relacionados con los negocios de la compañía. G) transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en las que la sociedad tenga interés frente a terceros; h) en general, celebrar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad respetando las restricciones legales vigentes, en particular aquellas incluidas en el estatuto orgánico del sistema financiero y en las circulares que de tiempo en tiempo emite la superintendencia financiera de Colombia.

Sin perjuicio de las limitaciones consignadas en las leyes o en otros lugares de los presentes estatutos, las prohibiciones serán de dos géneros a saber:
Para la sociedad:
A. No deberá constituirse en ningún momento en garante de obligaciones de terceras personas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5,000,000,000
No. de acciones:	5,000,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$4,301,900,000
No. de acciones:	4,301,900
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor:	$4,301,900,000
No. de acciones:	4,301,900
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y representación legal:
La representación legal de la compañía será ejercida por el presidente y por los directores y/o funcionarios de la sociedad, que designe la junta directiva como suplentes del presidente.
La representación legal de las sucursales será ejercida por un gerente de sucursal y sus respectivos suplentes designados por la junta directiva.

El presidente de la compañía, y sus suplentes, serán nombrados por la junta directiva, pudiendo ser removidos por ella en cualquier tiempo.
2. Los gerentes de las sucursales y sus respectivos suplentes, y los administradores de las agencias, serán designados por el presidente de la compañía, pudiendo ser removidos por éste en cualquier tiempo.
3. Los representantes legales para asuntos judiciales, serán nombrados por la junta directiva, pudiendo ser removidos por ella en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente de la compañía.
Corresponde al presidente de la compañía:
1. Convocar las reuniones de la asamblea de accionistas.
2. Actuar como consultor permanente de la compañía.
3. Nombrar y remover a los vicepresidentes, gerentes o administradores de las sucursales o agencias existentes o de las cuales la junta directiva, establezca su apertura.
4. Escoger aquellos asesores que considere necesarios para que desempeñen funciones permanentes en la sociedad y fijarles su remuneración, pasarlo al presidente.
5. Dirigir y apoyar en la definición de negocios importantes, en la concreción y financiación de proyectos y en las gestiones de financiación de la compañía.
6. Representar a la compañía en las asambleas de accionistas de aquellas sociedades en las que sea socia o accionista.
7. Convocar a la junta directiva cuando lo considere pertinente.
8. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga.
9. Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y a las resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en asuntos judiciales y extrajudiciales.
11. Convocar a la junta directiva y a la asamblea de accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, o a esta última cuando lo solicite un número plural de accionistas, que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
12. Responder ante la junta directiva o ante la asamblea de accionistas por las instrucciones que imparta y por las decisiones que adopte durante su mandato.
13. Intervenir en las diversas operaciones de la compañía para asegurar la mejor utilización de los recursos económicos.
14. Vigilar los ingresos de la compañía por los diferentes conceptos que se causen y orientar el manejo de los fondos y valores de la compañía de conformidad con órdenes de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.
15. Presentar a la junta directiva en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de la sociedad, acompañados de sus respectivos anexos.
16. Mantener frecuentemente informada a la junta directiva sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que ésta les solicite.
17. Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la junta directiva.
18. Decidir sobre los asuntos comerciales de la compañía que no requieran la aprobación de la junta directiva.
19. Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma.
20. Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los estados financieros e informes periódicos y demás estados financieros y someterlos a la consideración de la junta directiva.
21. Presentar a consideración de la junta directiva informes detallados sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, administrativa y financiera y los demás informes que ésta les solicite.
22. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se lo exijan la asamblea de accionistas o la junta directiva. En el caso del informe de fin de ejercicio, deberán presentar los estados financieros de propósito general consolidados y dictaminados, el proyecto de distribución de utilidades repartibles y un informe de gestión que deberá contener, además de la información establecida legalmente para sociedades corredoras de seguros, una exposición fiel sobre la evolución de los negocios, la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad e información sobre: 1. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio; 2. La evolución previsible de la sociedad y, 3. Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 222 de 1.995.
23. Celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes a la realización del objeto social, dentro de las limitaciones consignadas en estos estatutos.
24. Transigir, desistir, sustituir, comprometer y recibir los negocios sociales, dentro del límite de los estatutos.
25. Nombrar los empleados, y asesores que consideren necesarios para la buena administración de la sociedad y fijarles sus funciones y remuneración.
26. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad.
27. Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea de accionistas o de la junta directiva que requieran elevarse a escritura pública.
28 comunicar a todos los accionistas o miembros de la junta directiva, el sentido de la

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decisión tomada en asambleas o juntas no presenciales, mediante comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que exprese el sentido de los votos.
29. En general, cumplir las demás funciones que les señalen estos estatutos, la asamblea de accionistas, la junta directiva y aquellas que le son propias de acuerdo con las leyes, como órgano ejecutivo de la sociedad y las inherentes a la representación legal de la sociedad.

Parágrafo primero: los suplentes del presidente lo reemplazarán en sus ausencias temporales o absolutas y tendrán, además de las facultades que expresamente les señale la junta directiva, las indicadas en el presente artículo.

Parágrafo segundo: representación legal para asuntos judiciales: funciones del representante legal para asuntos judiciales: el representante legal para asuntos judiciales, tendrá las siguientes funciones: a) ser representante legal de la sociedad ante las autoridades de la rama judicial del poder público o, ante autoridades de la rama ejecutiva del poder público en cualquiera de los órdenes en que se divide territorialmente la república de Colombia y a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal. B) asesorar al presidente y/o sus suplentes para la designación de los apoderados especiales que representen a la sociedad ante las autoridades mencionadas para los fines y objeto del literal anterior. C) todas aquellas que el presidente le delegue en desarrollo del giro ordinario del negocio. D) otorgar poderes para promover o instaurar demandas, contestar demandas, llamamientos en garantía, denuncias del pleito, incidentes, recursos para agotar la vía gubernativa, es decir, el representante legal para asuntos judiciales está facultado para otorgar todo tipo de poder ante cualquier autoridad competente de cualquiera de las ramas del poder público, así como para conferir poder para la representación extrajudicial ante centros de conciliación o similares. Además tendrá la facultad expresa para representar a la sociedad en las audiencias judiciales de conciliación, ante las jurisdicciones penal, civil, laboral, administrativa y de policía, con plenas e ilimitadas facultades. De igual manera ante los conciliadores, en aquellas audiencias que agotan el requisito de procedibilidad extrajudicial.

Funciones de los gerentes de sucursales.
Corresponderá a los gerentes de sucursales, ejercer las siguientes funciones:
1. Representar a la respectiva sucursal o agencia judicial o extrajudicialmente, y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga, dentro de las limitaciones de estos estatutos.
2. Ejecutar todas las operaciones en que las sucursales hayan de ocuparse, sujetándose a los estatutos y a las resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.
3. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales y extrajudiciales de la respectiva sucursal.
4. Responder ante la junta directiva o ante la asamblea de accionistas por las instrucciones que impartan y por las decisiones que adopten durante su mandato.
5. Intervenir en las diversas operaciones de la compañía para asegurar la mejor utilización de los recursos económicos.
6. Mantener frecuentemente informados al presidente de la sociedad y a la junta directiva sobre el funcionamiento de la sucursal y suministrarle los datos y documentos que solicite.

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se lo exijan el presidente, la asamblea de accionistas o la junta directiva.
8. Celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes a la realización del objeto social, dentro de las limitaciones consignadas en estos estatutos.
9. Transigir, desistir, sustituir, comprometer y recibir los negocios sociales, dentro del límite de los estatutos.
10. En general, cumplir las demás funciones que les señalen estos estatutos, asamblea de accionistas, la junta directiva, el presidente y aquellas que son propias de acuerdo con las leyes, como órgano ejecutivo de la sociedad.

Parágrafo: los suplentes de los gerentes de sucursales, los reemplazarán en sus ausencias temporales o absolutas, con las mismas facultades de éstos.

Funciones de la junta directiva. Son funciones de la junta directiva, aquellas que no estén atribuidas a la asamblea de accionistas, a la presidencia o a sus suplentes y, en especial, las siguientes, entre otras:
17. Autorizar al presidente de la compañía y a sus suplentes, la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía sobrepase la suma equivalente en pesos colombianos a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, entendiéndose que los contratos que versen sobre un mismo asunto, constituyen uno solo para efectos de esta limitación.
18. Autorizar a los gerentes de las sucursales, la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía sobrepase la suma equivalente en pesos colombianos a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, entendiéndose que los contratos que versen sobre un mismo asunto, constituyen uno solo para efectos de esta limitación.
Parágrafo 3: cuando se trate de créditos de tesorería, el presidente de la compañía y sus suplentes, tendrán facultad para contratarlos y comprometer a la compañía, si la cuantía de los mismos no supera la suma equivalente a (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 127 del 23 de abril de 2013, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2013 con el No. 6323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JUAN PABLO SALAZAR SANTAMARIA	C.C.79456073

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 129 del 27 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2013 con el No. 11841 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JAVIER ESPINOSA GARCIA DEL DIESTRO	C.C.80423074

Por Acta No. 130 del 31 de julio de 2013, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2013 con el No. 11842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO VARELA REBOLLEDO	C.C.16716071

Por Acta No. 142 del 31 de julio de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2014 con el No. 11020 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SANTIAGO DUQUE GONZALEZ	C.C.70555537

Por Acta No. 170 del 30 de noviembre de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2017 con el No. 680 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	DANIEL RICARDO BOHORQUEZ SUAREZ	C.C.79943203

Por Acta No. 207 del 31 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 8611 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JUAN CARLOS LLANO RONDON	C.C.93381070

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 193 del 09 de octubre de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2021 con el No. 3945 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN PABLO SALAZAR SANTAMARIA	C.C.79456073
LUIS FERNANDO ANGEL MORENO	C.C.7503048
CARLOS ALBERTO VARELA REBOLLEDO	C.C.16716071
MARTIN ALFONSO BONILLA DUSSAN	C.C.79452190
ZULMA CRISTINA SUAREZ OLARTE	C.C.52420387

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA ALEJANDRA VALENCIA IRAGORRI	C.C.41788496
CARLOS ARMANDO RIVERA GARCIA	C.C.94534503
SANTIAGO DUQUE GONZALEZ	C.C.70555537
JORGE MARIO MENESES PATERNINA	C.C.80085442
JUAN CARLOS GOMEZ OLMOS	C.C.79779965

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 127 del 28 de marzo de 2000, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2000 con el No. 5373 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA SIGLA: D & T LTDA	Nit.860005813-4

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 16 de septiembre de 2011, de Deloitte & Touche Ltda D & T Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2011 con el No. 11339 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	NORELA ESPERANZA JIMENEZ MENDEZ	C.C.52007003
SUPLENTE		T.P.47157-T

Por documento privado del 14 de agosto de 2018, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2018 con el No. 13634 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DIANA PATRICIA GONZALEZ HENAO	C.C.38603426
PRINCIPAL		T.P.121191-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1719 del 07/04/1959 de Notaria Primera de Cali	19193 de 24/04/1959
E.P. 3619 del 05/06/1963 de Notaria Primera de Cali	25998 de 07/06/1963
E.P. 8722 del 23/12/1963 de Notaria Primera de Cali	26981 de 07/01/1964
E.P. 1306 del 28/02/1964 de Notaria Primera de Cali	27388 de 17/03/1964
E.P. 8875 del 31/12/1964 de Notaria Primera de Cali	32419 de 20/09/1966
E.P. 8887 del 31/12/1964 de Notaria Primera de Cali	32420 de 20/09/1966
E.P. 1587 del 07/05/1968 de Notaria Primera de Cali	35974 de 21/05/1968
E.P. 5325 del 31/08/1970 de Notaria Segunda de Cali	41648 de 31/10/1970
E.P. 8661 del 28/12/1971 de Notaria Segunda de Cali	44840 de 30/12/1971
E.P. 8579 del 23/12/1971 de Notaria Segunda de Cali	44842 de 30/12/1971
E.P. 8743 del 30/12/1971 de Notaria Segunda de Cali	439 de 14/03/1972 Libro IX
E.P. 3251 del 05/06/1972 de Notaria Segunda de Cali	2013 de 25/09/1972 Libro IX
E.P. 7734 del 13/12/1972 de Notaria Segunda de Cali	2783 de 22/12/1972 Libro IX
E.P. 4693 del 10/08/1973 de Notaria Segunda de Cali	5027 de 27/08/1973 Libro IX
E.P. 2436 del 25/04/1974 de Notaria Segunda de Cali	8436 de 08/05/1974 Libro IX
E.P. 4435 del 10/07/1974 de Notaria Segunda de Cali	9694 de 23/08/1974 Libro IX
E.P. 5992 del 10/09/1974 de Notaria Segunda de Cali	10314 de 25/09/1974 Libro IX
E.P. 8304 del 31/12/1975 de Notaria Segunda de Cali	16023 de 13/02/1976 Libro IX
E.P. 7602 del 30/12/1976 de Notaria Segunda de Cali	20630 de 18/02/1977 Libro IX
E.P. 7017 del 28/12/1977 de Notaria Segunda de Cali	24767 de 30/12/1977 Libro IX
E.P. 7035 del 07/12/1978 de Notaria Segunda de Cali	30471 de 17/01/1979 Libro IX

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 3724 del 17/07/1979 de Notaria Segunda de Cali 33320 de 27/07/1979 Libro IX
E.P. 8451 del 31/12/1980 de Notaria Segunda de Cali 43662 de 09/02/1981 Libro IX
E.P. 7832 del 11/12/1981 de Notaria Segunda de Cali 50123 de 18/12/1981 Libro IX
E.P. 1242 del 31/08/1982 de Notaria Novena de Cali 55651 de 17/09/1982 Libro IX
E.P. 2178 del 30/12/1982 de Notaria Novena de Cali 58081 de 21/01/1983 Libro IX
E.P. 8641 del 30/12/1983 de Notaria Segunda de Cali 64983 de 21/12/1983 Libro IX
E.P. 4555 del 27/12/1984 de Notaria Novena de Cali 73401 de 31/12/1984 Libro IX
E.P. 3357 del 19/12/1985 de Notaria Septima de Cali 81880 de 31/12/1985 Libro IX
E.P. 5087 del 30/12/1986 de Notaria Quinta de Cali 90482 de 23/01/1987 Libro IX
E.P. 10668 del 31/12/1987 de Notaria Segunda de Cali 4074 de 22/01/1988 Libro IX
E.P. 12229 del 30/12/1988 de Notaria Segunda de Cali 14979 de 27/01/1989 Libro IX
E.P. 7032 del 12/09/1989 de Notaria Segunda de Cali 21949 de 21/09/1989 Libro IX
E.P. 9151 del 22/11/1989 de Notaria Segunda de Cali 24102 de 07/12/1989 Libro IX
E.P. 8485 del 13/12/1990 de Notaria Segunda de Cali 35637 de 18/12/1990 Libro IX
E.P. 1697 del 22/03/1991 de Notaria Segunda de Cali 38377 de 26/03/1991 Libro IX
E.P. 8421 del 30/12/1991 de Notaria Segunda de Cali 48981 de 16/01/1992 Libro IX
E.P. 4195 del 26/06/1992 de Notaria Segunda de Cali 55026 de 07/07/1992 Libro IX
E.P. 9533 del 31/12/1992 de Notaria Segunda de Cali 62224 de 27/01/1993 Libro IX
E.P. 4094 del 08/06/1993 de Notaria Segunda de Cali 67202 de 17/06/1993 Libro IX
E.P. 10044 del 28/12/1993 de Notaria Segunda de Cali 73316 de 06/01/1994 Libro IX
E.P. 4312 del 06/07/1994 de Notaria Segunda de Cali 78944 de 13/07/1994 Libro IX
E.P. 7766 del 26/12/1994 de Notaria Segunda de Cali 84011 de 29/12/1994 Libro IX
E.P. 3515 del 28/06/1995 de Notaria Segunda de Cali 5594 de 12/07/1995 Libro IX
E.P. 6679 del 22/12/1995 de Notaria Segunda de Cali 320 de 16/01/1996 Libro IX
E.P. 3087 del 15/07/1996 de Notaria Segunda de Cali 6017 de 12/08/1996 Libro IX
E.P. 5268 del 27/11/1996 de Notaria Segunda de Cali 9270 de 13/12/1996 Libro IX
E.P. 5758 del 30/12/1996 de Notaria Segunda de Cali 146 de 13/01/1997 Libro IX
E.P. 3785 del 10/10/1997 de Notaria Segunda de Cali 7605 de 17/10/1997 Libro IX
E.P. 1062 del 02/04/1998 de Notaria Segunda de Cali 2525 de 15/04/1998 Libro IX
E.P. 3904 del 22/10/1998 de Notaria Segunda de Cali 7396 de 26/10/1998 Libro IX
E.P. 4246 del 29/12/1998 de Notaria Trece de Cali 9159 de 31/12/1998 Libro IX
E.P. 268 del 04/02/1999 de Notaria Trece de Cali 1011 de 12/02/1999 Libro IX
E.P. 1335 del 05/05/1999 de Notaria Trece de Cali 3521 de 21/05/1999 Libro IX
E.P. 2011 del 30/06/1999 de Notaria Trece de Cali 4791 de 14/07/1999 Libro IX
E.P. 4348 del 28/12/1999 de Notaria Trece de Cali 8717 de 29/12/1999 Libro IX
E.P. 0291 del 02/02/2000 de Notaria Trece de Cali 782 de 04/02/2000 Libro IX
E.P. 1.854 del 07/05/2004 de Notaria Trece de Cali 5967 de 31/05/2004 Libro IX
E.P. 2416 del 20/06/2007 de Notaria Trece de Cali 7352 de 06/07/2007 Libro IX
E.P. 3346 del 01/10/2009 de Notaria Trece de Cali 11890 de 15/10/2009 Libro IX
E.P. 2246 del 27/07/2010 de Notaria Trece de Cali 9786 de 19/08/2010 Libro IX
E.P. 1528 del 07/04/2011 de Notaria Setenta Y Tres de Bogota 4316 de 08/04/2011 Libro IX
E.P. 176 del 19/02/2015 de Notaria Doce de Bogota 3141 de 05/03/2015 Libro IX
E.P. 6381 del 25/11/2016 de Notaria Setenta Y Tres de Bogota 17839 de 01/12/2016 Libro IX
E.P. 5796 del 06/11/2019 de Notaria Setenta Y Tres de Bogota 19510 de 13/11/2019 Libro IX

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 5 agosto de 1996,
Inscripción: 8 de agosto de 1996 nro. 5940 del libro IX

Documento: documento privado del 29 marzo de 1999,
Inscripción: 30 de marzo de 1999 nro. 2220 del libro IX

Documento: documento privado del 15 noviembre de 2000,
Inscripción: 16 de noviembre de 2000 nro. 7769 del libro IX

Documento: documento privado del 23 noviembre de 2000,
Inscripción: 23 de noviembre de 2000 nro. 7948 del libro IX

Documento: documento privado del 22 de julio de 2019
Inscripción: 26 de agosto de 2019 nro. 15075 del libro IX

Consta la situación de control:

Matriz: MARSH & MCLENNAN COLOMBIA S.A.
Nit: 890307989
DOMICILIO: CALI, VALLE

Subordinada: DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS
NIT: 890301584
Domicilio: CALI, VALLE
Nacionalidad: colombiana
Actividad: intermediación entre el asegurado y el asegurador para efectos de ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación en todo el territorio

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional.

Presupuesto de control: MARSH & MCLENNAN COLOMBIA S.A. Es accionista de DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS con una participación del 94,97865 del capital suscrito de esta.

Documento: documento privado del 17 de enero de 2012
Inscripción: 18 de enero de 2012 bajo el nro. 486 del libro IX

Documento: documento privado del 22 de julio de 2019
Inscripción: 26 de agosto de 2019 nro. 15075 del libro IX

Consta la situación de control:

Matriz o controlante: MARSH USA INC,
Domicilio: Delaware
Nacionalidad: Estados Unidos

Matriz o controlante: INVERCOL LIMITED
Domicilio: Bermuda
Nacionalidad: Bermuda

Subordinada: DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR DELIMA MARSH S.A.
Nit: 890301584-0
Domicilio: Cali, Valle
Nacionalidad: colombiana
Actividad principal: tiene por objeto exclusivo las actividades, operaciones, actos y contratos autorizados por las normas a los corredores de seguros.

Presupuesto de control: la mencionada situación de control se establece, teniendo en cuenta que las sociedades MARSH USA INC E INVERCOL LIMITED, ostentan la calidad de accionistas de la sociedad MARSH & MCLENNAN COLOMBIA S.A. En los porcentajes de participación
Que se enuncian a continuación:
1. MARSH USA INC 37,83932%
2. INVERCOL LIMITED 60,80555%
A su vez, MARSH & MCLENNAN COLOMBIA S.A. Es socio principal de DELIMA MARSH S.A. Al ostentar el 94.97865% de la participación accionaria.

Documento: documento privado del 13 de marzo de 2012
Inscripción: 15 de marzo de 2012 nro. 3125 del libro IX.

Documento: documento privado del 22 de julio de 2019
Inscripción: 26 de agosto de 2019 nro. 15075 del libro IX

Consta la situación de control:

Matriz; MARSH & McLENNAN COMPANIES, INC

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Delaware
Nacionalidad: Estados Unidos.
Actividad: corretaje de seguros.

Subordinada: DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS.
Nit: 890301584-0
Domicilio: Cali, Valle
Nacionalidad: colombiana
Actividad: las actividades, operaciones, actos y contratos autorizados por las normas a los corredores de seguros, y como tal, podrá ejecutar diferentes actividades y negocios.

Presupuesto de control: la mencionada situación de control se establece, teniendo en cuenta que la sociedad MARSH & MCLENNAN COMPANIES, INC. Ejerce control sobre DELIMA MARSH S.A. - LOS CORREDORES DE SEGUROS a través de sus subordinadas MARSH USA INC,INVERCOL LIMITED, accionistas mayoritarios de la sociedad MARSH & MCLENNAN COLOMBIA S.A., quien a su vez ostenta el 94.97865% de la participación accionaria de DELIMA MARSH S.A. -LOS CORREDORES DE SEGUROS.

PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Por documento privado del 22 de mayo de 2008 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2008 con el No. 6190 del Libro IX ,Para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000 se reportó la página web o sitio de internet: www.delimamarsh.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A. O MARSH
Matrícula No.: 516889-2
Fecha de matricula: 13 de agosto de 1999
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: CL 67 NORTE # 6 - 85 MENGA
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 03 DE JUNIO DEL AÑO 1996 NÚMERO 60 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 29 DE ABRIL DEL AÑO 2003 NÚMERO 26 DEL LIBRO XII
Agente: DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS pudiendo indistintamente utilizar DELIMA MARSH S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $243,626,435,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6621

Recibo No. 8070682, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08218N45ZI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.
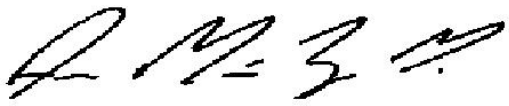
Dado en Cali a los 03 días del mes de mayo del año 2021 hora: 08:29:10 PM